

DECRETO 658 DE 1994

(marzo 24)

POR EL CUAL SE CORRIGE UN YERRO EN LA Ley 106 de 1993 “POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SE ESTABLECE SU ESTRUCTURA ORGANICA, SE DETERMINA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORIA EXTERNA, SE ORGANIZA EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL, SE DETERMINA EL SISTEMA DE PERSONAL, SE DESARROLLA LA CARRERA ADMINISTRATIVA ESPECIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 45 de la Ley 4ª de 1913, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 45 de la Ley 4ª de 1913, Código de Régimen Político y Municipal, preceptúa que “los yerros caligráficos o tipográficos en las citas o referencias de unas leyes a otras no perjudicarán, y deberán ser modificados por los respectivos funcionarios, cuando no quede duda en cuanto a la voluntad del legislador”;

Que la Ley 106 de 1993, en su artículo 151 deroga expresamente el Decreto 930 de 1976, por el cual se hace un encargo en el Departamento del Cauca;

Que la Ley 106 de 1993, establece entre otros, el sistema de personal y de carrera administrativa de la Contraloría General de la República, sustituyendo las disposiciones anteriores que la contenían, entre ellas el Decreto 937 de 1976;

Que por la materia desarrollada en la Ley 106 de 1993 se infiere que es voluntad del legislador derogar expresamente el Decreto 937 de 1976 y no el Decreto 930 de ese mismo

año,

DECRETA:

Artículo 1º. Aclárase el artículo 151 de la Ley 106 de 1993, en el sentido de señalar como expresamente derogado el Decreto 937 de 1976 y no el 930 de 1976 como se hizo constar.

Artículo 2º. El presente Decreto se entenderá incorporado al artículo 151 de la Ley 106 de 1993 y rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 24 de marzo de 1994.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Viceministro Técnico del Ministerio Hacienda y Crédito Público, encargado de las funciones del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Ulpiano Ayala Oramas.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Eduardo González Montoya.